

Acta de Tribunal de Penas
Liga Interbalsearia
Fallo N° 9

Partido: Lagomar vs Náutico Rojo Categoría 2005 (11 años), 2ª Fecha del Apertura.

Asunto: Expulsión de Parcial de Lagomar no expuesto en formulario por Arbitro Enrique Nuñez

Visto: Que el pasado 10 de Abril de 2016, el Tribunal de Penas se hace presente en la cancha de Lagomar ejecutando su Política de visitas a las canchas, puesta en marcha desde el 2015, y constata:

1. Transcurriendo el 2º tiempo del partido de la categoría 2005, el árbitro detiene el encuentro cortando un avance de Náutico Rojo comienza a hacer ademanes de que estaba expulsando a un parcial, se dirige a la mesa y pide a el delegado de Lagomar que retire al parcial, acto seguido el delegado de Lagomar (Gustavo) se mete a la cancha por la línea media y por la mitad del terreno se detiene, busca a Pablo (Lagomar) (que estaba sentado afuera de la cancha), lo ubica y dice en voz fuerte : “sácalo vos! ..que lo hechó”, el parcial es retirado y el partido sigue con normalidad , como venía desarrollándose hasta el momento de la expulsión.
2. El árbitro una vez comunicada su decisión a la mesa vuelve a cruzar la cancha y parado a no mas de 10 metros de la tribuna y dirigiéndose a la parcialidad de Lagomar (que estuvo tranquila todo el partido) grita: “Acá el que manda soy yo, yo se las reglas y cuando detener el partido y cuando no... y no son ustedes los que saben cuando detener el partido cuando hay un niño caído...”).
3. Toda la escena montada, dio a entender claramente a todos los presentes y al Tribunal de Penas que se había expulsado un parcial, porque éste le había avisado e increpado que detuviera el juego porque había un jugador de Lagomar en el piso, luego de un tranque con un jugador del otro cuadro.
4. El jueves 14 de Abril cuando se reúne el Tribunal de Penas para atender los asuntos inherentes a su competencia, se encuentra que en el formulario del partido el árbitro dejó estampado la leyenda “sin observaciones”.
5. El tribunal solicita al árbitro que envíe nota explicativa del hecho.

Resultando:

1. El árbitro a fecha 23 de Abril no entregó aún la nota solicitada el 14 de Abril de 2016, a lo cual se le reitera la solicitud vía mensaje de texto.
2. Siendo hoy 28 de Abril aún no se recibió la nota explicativa,
3. El Tribunal de Penas amparado Art. 5 Capitulo “Actuación” del Código de Procedimiento de los Tribunales reglamentado por ONFI debe actuar de oficio ante la constatación en forma presencial de los dos hechos, el primero la expulsión de un parcial y el segundo la no declaración del incidente en el formulario por parte del árbitro.

Resolución:

1. Sancionar al Club Lagomar con 2 UR por la expulsión de un parcial. Art. 75 LIBF.
2. Observación severa a los delegados de ambas instituciones por no cumplir con el Art.42 LIBF, aclararles que la próxima vez que se constate algún incidente de esta naturaleza se aplicará en su totalidad el Art. 42 LIBF que incluye sanción pecuniaria.
3. Se suspende por 1 Fecha al árbitro Enrique Nuñez por no cumplir con la reglamentación vigente Art. 53 y 55 de LIBF en lo que refiere a dejar por asentado en el formulario toda situación anómala en el desarrollo de un encuentro (mas cuando se involucra a expulsiones de adultos) y ser omiso en la presentación, ante la solicitud del Tribunal de Penas de nota explicativa.

Fecha: 28 de abril de 2016

Por Tribunal de Penas:

Willam Gallo

Marcelo Camp

Adrian Ortiz